



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*Buenos Aires, 20 de Enero de 2021*

**RES. PRESIDENCIA N° 54/2021**

**VISTO:**

El TEA A-01-00021588-7/2020, la Resolución CM N° 1046/2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la actuación de referencia el Sr. Presidente del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad de Buenos Aires, solicita la prorrogación de la adscripción de la agente María Eugenia Farina, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que la agente Farina revista en el cargo de Secretaria Privada en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 3, conforme Resolución de Presidencia N° 1248/2014. Actualmente se encuentra adscripta al Ente Único Regulador de Servicios Públicos de la CABA hasta el día 31 de Diciembre de 2020, conforme Res. Presidencia N° 210/2020.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-excluido el Tribunal Superior de Justicia -.

Que se dio intervención a la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la CABA, quien informó que la presente propuesta no genera un nuevo impacto presupuestario.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Prorrogar la adscripción a la agente María Eugenia Farina, Legajo N° 4619, al Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad de Buenos Aires, a partir del vencimiento de la anterior y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, a la Secretaria de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano, al Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad de Buenos Aires,



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

al Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 3, a la Autoridad de Aplicación de la Ley de Ética Pública, publíquese en la página de internet [www.consejo.jusbaires.gob.ar](http://www.consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente archívese.

**RES. PRES. N° 54/2021**